

BUIN, 14 de Mayo de 2021.

DECRETO ALCALDICIO N° 1073 BIS / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 16 de abril de 2021, se nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 89, de fecha 30 de abril de 2021, se aprueba los aumentos de plazo otorgados al proyecto "Mejoramiento Seguridad Peatonal y Escolar, Comuna de Buin", correspondiente a dos periodos de 30 días cada uno.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 120, de fecha 01 de junio de 2021, se autoriza la rectificación del Punto N° 2 del Decreto TC N° 89/2021, respecto de las fechas de los aumentos de plazo.

4.- El Contrato de Aumento de Plazo suscrito con fecha 11 de mayo de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Clean Voltage SpA, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 26 BIS de fecha 14 de mayo de 2021.

DECRETO.

1.- Apruébese del contrato de aumento de plazo suscrito con fecha 11 de mayo de 2021, entre la I. Municipalidad de Buin y Clean Voltage SpA, RUT N° , respecto de la licitación pública denominada "Mejoramiento Seguridad Peatonal y Escolar, Comuna de Buin"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 26 BIS de fecha 14 de mayo de 2021, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA-GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Tránsito
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Mormal.CONTRATOS\LICITACIONES\MEJORAMIENTO SEGURIDAD PEATONAL Y ESCOLAR_CLEAN VOLTAGE SPA_AUMENTO DE PLAZO.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Conde N° 415 - www.buin.cl



**AUMENTO PLAZO “MEJORAMIENTO SEGURIDAD PEATONAL Y ESCOLAR,
COMUNA DE BUIN”**

**ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
CLEAN VOLTAGE SPA**

En Buin, a 11 de mayo de 2021, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN ASTUDILLO ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**”; y, por la otra la Empresa **CLEAN VOLTAGE SPA**, RUT N° _____, giro fabricación de equipos tecnológicos, representada legalmente por don **RENÉ LUIS GONZÁLEZ VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, factor de comercio, domiciliado para estos efectos en _____ en adelante e indistintamente “**EL ADJUDICATARIO**”, han convenido la celebración de un contrato de aumento de plazo, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Fundamento de la contratación: Que, por medio del Decreto TC N° 259, de 30 de diciembre de 2020, se adjudicó la Licitación Pública “**MEJORAMIENTO SEGURIDAD PEATONAL Y ESCOLAR, COMUNA DE BUIN**” Identificada bajo el N° 2723-20-LP20, del Sistema de Información de Mercado Público al oferente **CLEAN VOLTAGE SPA**. Luego por Decreto TC N° 181, de 21 de enero de 2021, se aprobó el contrato suscrito con el oferente **CLEAN VOLTAGE SPA**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 09-2021 por la suma de \$96.046.388 (noventa y seis millones cuarenta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos) I.V,A incluido, por el periodo de 54 (cincuenta y cuatro días corridos, contados desde la fecha de Acta de Entrega de terreno.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 89 de 30 de abril de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Buin, se ordenó la modificación de la cláusula quinta del contrato establecido en la cláusula precedente.

Note marginal: deje contencioso y tengere presente la modificación efectuada por el Decreto TC N° 120, de fecha 01 de junio de 2021, en relación al plazo de duración del presente instrumento contractual.





TERCERO: Vigencia: Las partes vienen de mutuo acuerdo en ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 19.1 letra d) de las Bases Administrativas, las ampliaciones de contrato son por 30 días cada una y corresponden a los siguientes periodos:

- . Entre el 25 de marzo de 2021 y el 23 de abril de 2021, ambas fechas inclusive.
- . Entre el 24 de abril de 2021 y el 23 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Motivos: El aumento de plazo acordado, se origina a consecuencia de hechos no imputables a la Empresa. A saber el primer periodo de aumento de plazo la Empresa no pudo iniciar los trabajos por estar a la espera de un requerimiento interno de la Municipalidad; y en cuanto al segundo aumento de plazo este es necesario ya que se está a la espera de una respuesta por parte del Gobierno Regional.

QUINTO: Garantía: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, hizo entrega de Certificado de Fianza N° 37717WEB, de Multiaval Dos S.A.G.R, por un monto de \$ 9.604.439.- (nueve millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin y Certificado de Fianza N° 37744WEB, de Multiaval Dos S.A.G.R, por un monto de \$ 199.- (ciento noventa y nueve pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin ambos con vigencia desde el 08 de Enero de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021. Posteriormente, el adjudicatario ya individualizado, hizo entrega de Certificado de Fianza N° 48741WEB, de Multiaval Dos S.A.G.R, por un monto de \$9.604.639 (nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos), tomado en favor de la Ilustre Municipalidad de Buin y Certificado de Fianza N° 37744WEBm de Multiaval Dos S.A.G.R, con vigencias desde el 01 de julio de 2021 hasta el 23 de agosto de 2021.

SEXTO: Que, el proveedor, ya individualizado renuncia expresamente a cobrar a la Ilustre Municipalidad de Buin los eventuales mayores gastos generales que se puedan generar con motivo del presente instrumento. En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N° 09-2021, aprobado por el citado Decreto TC N° 181-2021.



SEPTIMO: Personerías: La personería de don Juan Astudillo Araya para representar a la I. Municipalidad de Buin como Alcalde (S) consta en el Decreto Alcaldicio N° 870, de 16 de Abril de 2021 y la personería de don la personería de don René Luis González Valenzuela, para representar a la Empresa CLEAN VOLTAGE SPA, consta en Certificado de Administración del Conservador de Comercio de Quilpué, de 14 de Septiembre de 2020, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

RENÉ LUIS GONZÁLEZ VALENZUELA

REPRESENTANTE LEGAL

CLEAN VOLTAGE SPA

JURIDICA	TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	CONTROL	SECMU

PGM/cdr

Distribución:

- Proveedor
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica